



SECCIÓN QUINTA

Núm. 6969

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, en expediente número 104381/22, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en fecha 11 de enero de 2024, por el que se aprobó con carácter inicial modificación número 1 del Plan Especial de equipamientos del área 5-Actur, con el siguiente tenor literal:

«Primero: Aprobar con carácter inicial, la modificación número 1 del Plan Especial de equipamientos del área 5-Actur, Campus Universitario e “I+D” de la Universidad de Zaragoza, según proyecto de fecha diciembre de 2022, presentado por el Gobierno de Aragón.

Segundo: Antes de la aprobación definitiva se deberá cumplir con las prescripciones indicadas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 13 de enero de 2023 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 28 de noviembre de 2023.

Tercero: Antes de la aprobación definitiva se deberá proceder a la regularización del viario existente que según datos catastrales consta como propiedad del Gobierno de Aragón.

Cuarto: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza.

Quinto: Concluido el período de información pública, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva de la presente modificación de Plan Especial.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por el Plan Especial. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del Plan Especial.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo a los promotores junto con copia de todos los informes emitidos en el presente expediente».

Segundo. — Aprobar, con carácter definitivo, la modificación número 1 del Plan Especial de equipamientos del área 5-Actur, con el objeto principal de modificar la clasificación de una pequeña porción de terreno, actualmente calificada como viario, para convertirla en superficie de equipamiento e incorporarla a la parcela G1, así como incluir en el artículo correspondiente de las normas urbanísticas del Plan la referencia a la servidumbre de paso del tranvía existente en el ámbito, a instancia del Gobierno de Aragón, según proyecto técnico elaborado y firmado por doña Dolores González Placer, jefa del Área de Bienes Inmuebles, de fecha 30 de diciembre de 2022, salvo el plano de clasificación que se suprime y plano de calificación y regulación del suelo fechado el 30 de diciembre de 2022 que se sustituye por el aportado en fecha 16 de abril de 2024.

Tercero. — La ejecutividad del presente acuerdo se condiciona al inicio de expediente para la regularización del viario existente en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda.

Cuarto. — Publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* el presente acuerdo, junto con la modificación de las normas urbanísticas del Plan Especial de equipamientos del área 5-Actur, previa remisión al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de una copia del proyecto en soporte digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con posterioridad, el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, con fecha 17 de julio de 2024, resolvió lo siguiente:

Primero. — Quedar enterado del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de junio de 2024, en el que se condicionaba la ejecutividad del citado acuerdo en el que se aprobaba con carácter definitivo la modificación número 1 del Plan Especial de equipamientos del área 5-Actur, al inicio de expediente para la regularización del viario existente en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda.

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón, remitiéndose una copia de la misma al expediente número 1020616/2012.

Tercero. — Publicar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por la que se dota de ejecutividad el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de junio de 2024.

I. C. de Zaragoza, a 6 de agosto de 2024. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio, P.A.: La técnica de la Administración general, Maite Jimeno Palacios.

ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS DEL MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁREA 5

Se verán alterados o ampliados los siguientes artículos de la normativa del Plan Especial que se propone modificar:

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1, «ZONIFICACIÓN»,
SEGÚN EL PLAN GENERAL VIGENTE**

La totalidad del terreno incluido en el área 5, según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, queda zonificado en el plano de ordenación del MPE PO.4, con las siguientes distribuciones superficiales:

- La superficie total de viarios del MPE pasa a ser 69.757,86 metros cuadrados (= 71.149,35 – 1.391,49), de los cuales de acuerdo con lo determinado en el plano de ordenación PO.6 del PE, que delimita los viales de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Zaragoza, suponen una superficie de 55.259,37 metros cuadrados.
- La superficie total de vía pecuaria no varía en la presente modificación, y tras la georreferenciación supone una superficie de 21.389,84 metros cuadrados.
- Por lo tanto, la superficie total de suelo de equipamiento, que incluye toda la superficie del MPE área 5 descontando los suelos de viarios de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Zaragoza y los destinados a vía pecuaria, es de 715.297,33 metros cuadrados (= 791.946,54 – 55.259,37 – 21.389,84).

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.9, «VÍA PECUARIA»

De acuerdo con lo especificado en el artículo 2.4.2.10 de la memoria del Plan Especial, la vía pecuaria, tras la georreferenciación de su trazado, queda reconfigurada su recorrido con una superficie total de 21.389 metros cuadrados y un trazado discontinuo de dos tramos, la denominada «Vía pecuaria 1 (sur)», de 14.328,87 metros cuadrados, y «Vía pecuaria 2 (norte)», de 7.060,97 metros cuadrados.

Ambos tramos quedan reflejados en los planos del MPE área 5 y quedarán inscritos como de titularidad de la comunidad autónoma.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.11, «SERVIDUMBRES»

En la subsanación de incidencias de la aprobación definitiva del Plan Especial, el Ayuntamiento de Zaragoza solicitó incorporar en la documentación gráfica, la superficie de suelo en el linde este que ha quedado afectada por la servidumbre de paso del tranvía, servidumbre que fue autorizada por Orden de 18 de marzo de 2011, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la DGA.

El trazado permanece grafiado en los planos de ordenación MPE PO.2, PO.4 y PO.6, supone una superficie total de servidumbre de 16.233,49 metros cuadrados que afecta de forma desglosada a una superficie de las parcelas detallada a continuación:

TRANVÍA PLANO P.O.4	
PARCELAS AFECTADAS POR SERVIDUMBRE TRANVÍA	
V1	6.394,08 m ²
V4	416,76 m ²
V5	930,65 m ²
EL1	877,99 m ²
P1	1.036,24 m ²
SUP. TOTAL TRANVÍA ÁREA 5	9.655,72 m ²
Sup. total grafiada tranvía en plano P.O.4	16.233,49 m²

ANEXO 1 DE LA NORMAS URBANÍSTICAS

Se modifica la ficha de ordenación de la parcela G1, en la que se grafía la nueva delimitación de su perímetro y el aumento de la superficie de 12.401 metros cuadrados (= 11.009,51 + 1.391,49), manteniéndose sin alterar el área de movimiento de la edificación de 8.253,93 metros cuadrados y la edificabilidad máxima de la parcela de 18.631,17 metros cuadrados construidos.

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES MPE ÁREA 5

Se adjunta al final de este epígrafe 3.2 de normas urbanísticas, el cuadro resumen total detallado de las superficies de suelo del MPE área 5, con la correspondencia identificación catastral de cada una de las parcelas.

Los datos resumidos de las diferentes calificaciones de suelo son los siguientes:

DATOS SUPERFICIALES RESUMIDOS MPE ÁREA 5	
Parcelas edificables	348.831,83
Suelo deportivo	49.569,34
Aparcamientos	87.891,26
Viario	69.757,86
Espacios libres	214.506,41
Vía pecuaria	21.389,84
	Superficie total 791.946,54